

Posadas, 09 de agosto de 2023

Asunto: Cumplimiento de la Ley VI-N°47-Equivalencia del cargo de Maestro de Grado a 21 (veintiún) horas cátedras del mismo nivel.

AL PRESIDENTE DEL CGE

PROF. ALBERTO GALARZA

Mesa técnica salarial

S-----/-----D:

Los sindicatos abajo firmantes, nos presentamos respetuosamente y adjuntamos propuesta salarial de consenso para que el cargo de Maestro de Grado logre alcanzar la equivalencia con las 21 (veintiún) horas cátedras del mismo nivel, según lo establece la Ley VI-N°47 de Incompatibilidad de cargos.

RELACIÓN ENTRE EL CARGO DE MAESTRO DE GRADO Y LAS HORAS CÁTEDRAS DE NIVEL PRIMARIO

Actualmente, la relación entre el cargo Maestro de Grado y las horas cátedras de Nivel Primario es la que se muestra en la siguiente tabla, donde se puede notar que, de 0 a 6 años de antigüedad, el cargo equivale a 15 horas cátedras; de 7 a 9 años, equivale a 16 horas cátedras; de 10 a 11 años, equivale a 17 horas cátedras; de 12 a 14 años, equivale a 18 horas cátedras y de 15 años en adelante, a 19 horas cátedras. En ningún momento la equivalencia llega a ser la de 21 horas cátedras como establece la ley de incompatibilidad-Ley VI-N°47 en su artículo 1°:

“ARTÍCULO 1.- El régimen de acumulación de cargos, funciones y horas cátedras para el personal que se desempeñe en tareas docentes se ajustará a las siguientes normas:


a) los docentes de las distintas ramas de la enseñanza podrán acumular hasta dos (2) cargos, pero sólo uno (1) de ellos podrá revestir carácter jerárquico;


b) a un (1) cargo docente se podrá acumular: otro cargo docente o un (1) cargo administrativo o veintiuna (21) horas de cátedra de cualquier nivel;

c) los docentes que presten servicios exclusivamente en el dictado de horas cátedras, podrán acumular hasta cuarenta y dos (42) horas. En el nivel superior no podrán superar las treinta (30) horas cátedra de ese nivel, facultándoseles a dictar hasta doce (12) horas del nivel medio.”

Antigüedad	Sueldo provincial (*) Maestro de Grado	Sueldo prov. de horas cátedras de Nivel Primario	Cantidad de horas a las que corresponde el sueldo
0	120601	120601	15hs
1	123013	123013	15hs


A. M. E. T.


Mariana Scabaffetto
SECRETARÍA GENERAL
Sindicato de Educadores
Misiones Alfredo Bravo
PERSONERA N 1716


Prof. MIRTA CHEMES
SECRETARÍA GENERAL
UDA - MISIONES

2 a 4	123013	123013	15hs
5 a 6	128335	125425	15hs
7 a 9	137319	133786	16hs
10 a 11	146303	144882	17hs
12 a 14	155287	153404	18hs
15 a 16	164271	163238	19hs
17 a 19	173255	172108	19hs
20 a 21	186730	185412	19hs
22 a 23	195714	194282	19hs
24	204698	203151	19hs
25 y más	209190	207586	19hs

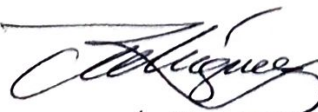
(*)El sueldo provincial no incluye FONID, Conectividad ni Complemento nacional y representa lo que el docente cobra a fin de mes.

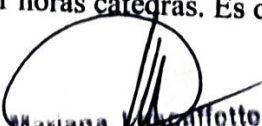
Para que la Ley VI-N°47 se cumpla, es necesario que el cargo de Maestro de Grado perciba un sueldo equivalente al Profesor de Nivel Primario con 21 horas cátedras. Sin embargo, en la actualidad, hay una gran diferencia entre estos salarios, principalmente para los docentes con menos antigüedad. Esto se muestra en la siguiente tabla, donde se aprecia el sueldo del Maestro de Grado y del Profesor con 21 horas cátedras de nivel primario, así como la diferencia entre dichos sueldos (que no incluyen los aportes nacionales):

Antigüedad	Sueldo provincial MG	Sueldo prov. 21 horas de Nivel Primario	Diferencia de sueldos
0	120601	168841	48240
1	123013	172218	49205
2 a 4	123013	172218	49205
5 a 6	128335	175595	47260
7 a 9	137319	175595	38276
10 a 11	146303	178971	32668
12 a 14	155287	178971	23684
15 a 16	164271	180428	16157
17 a 19	173255	190232	16977
20 a 21	186730	204936	18206
22 a 23	195714	214740	19026
24	204698	224543	19845
25 y más	209190	229444	20254

Para que el cargo de Maestro de Grado sea equivalente a 21 horas cátedras de Nivel Primario es necesario que:

a) Los mínimos provinciales para el cargo de Maestro de Grado se obtengan multiplicando los mínimos establecidos en paritarias provinciales por 1,4 a fin de alcanzar dicha equivalencia, caso contrario, el sueldo de los docentes que lo perciban será siempre inferior al percibido por el que cobra 21 horas cátedras. Es decir:


A.M.E.T.


Mariana Villanotto
Sec. Gral. GEMAB - CEA
Sindicato de Educadores
Misioneros "Alfredo Bravo"
Personería N° 1716


Prof. MIRTA CHEMES
SECRETARIA GENERAL
LIDA. MISSIONES

Antigüedad	Mínimo Provincial	Mínimo del Maestro de Grado (Mínimo Provincial por 1,4)
0	120601	168841
1	123013	172218
2 a 4	123013	172218
5 a 6	125525	175735
7 a 9	125525	175735
10 a 11	127837	178972
12 a 14	127837	178972

b) Para que los docentes de 15 años (aunque no excluye a los docentes de 0 a 14 años de antigüedad) en adelante, que ya no perciben compensador provincial, puedan alcanzar la equivalencia con 21 horas cátedras, se tiene que cumplir que:

El cargo de Maestro de Grado cobre un Estado Docente Diferenciado del 35,5% (y no de 20% como cobra actualmente). Esta opción se muestra en la siguiente tabla:

Antigüedad	Maestro de Grado con Estado Doc. Diferenciado del 35,5%	21 horas de Nivel Primario
0	168841	168841
1	172218	172218
2 a 4	172218	172218
5 a 6	175595	175595
7 a 9	175595	175595
10 a 11	178971	178971
12 a 14	178971	178971
15 a 16	180144	180428
17 a 19	190061	190232
20 a 21	204937	204936
22 a 23	214855	214740
24	224773	224543
25 y más	229731	229444

Con esta opción y con los mínimos correspondientes al producto de 1,4 por los actuales (del mes de julio 2023), se logra la equivalencia de un cargo de Maestro de Grado y 21 horas cátedras de Nivel Primario.

Por lo expuesto y después de haber consensuado la propuesta de alcanzar la equivalencia del cargo testigo con las 21 horas del mismo nivel con estos sindicatos de la Mesa de Diálogo y Comunicación, solicitamos se incremente el Estado Docente del cargo testigo Maestro de Grado (cargo 1033) elevándolo del 20% actual al 35,5%, siendo bonificable a los códigos actuales como básico, Adicional Material Didáctico Provincial (adicional 775), Adicional 920 y Adicional 923.


A.M.E.T.


Marilina Loscaffotto
Sec. Gral SEMAB - CEA
Sindicato de Educadores
Misioneros Alfredo Bravo
Personería N. 1716


Prof. MIRTA CHEMES
SEC. GENERAL
C.A. MISIONEROS